



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS.

CONVENIO N° 006 - 2011/GR.CAJP

Conste por el presente documento el Convenio de Transferencia Financiera que celebran de una parte LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS**, representado por su Alcalde, Ing. Joel Alex Campos Flores, con DNI N° 27734861, domicilio legal Av. Coyona S/N Tabaconas, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD"; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168, con domicilio para estos efectos en Jirón Santa Teresa de Journet N° 351, Urbanización La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representado por el Señor **GREGORIO SANTOS GUERRERO**, identificado con DNI N° 27745461, reconocido como Presidente Regional mediante Resolución N° 5002-A-2010-JNE, a quien en adelante se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se señalan:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

**LA MUNICIPALIDAD** como gobierno local tiene por finalidad promover el desarrollo del distrito por lo que implementa diversas estrategias en alianza con diferentes instituciones tanto públicas como privadas para lograr sus objetivos y ver concluidas la ejecución de sus metas en beneficio de las Comunidades.

**EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región de Cajamarca.

### SEGUNDA: BASE LEGAL:

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias
- Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## PRESIDENCIA REGIONAL



- Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil

### TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos, financieros y de operatividad que deberán seguir las partes, según corresponda, para efectivizar la transferencia financiera a favor de EL GOBIERNO LOCAL para el financiamiento de los Proyectos :

1.- **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. SANTA ROSA No 16537 DE LA LOCALIDAD DE TAMBORAPA PUEBLO DISTRITO DE TABACONAS-PROVINCIA SAN IGNACIO-CAJAMARCA"** y

2.- **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N° 176 LOCALIDAD DE CHURUYACU-DISTRITO DE TABACONAS-SAN IGNACIO-CAJAMARCA"**.

Los mencionados proyectos están registrados en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 125037, y 182741, respectivamente, los mismos que cuenta con una asignación presupuestal total de S/. 2'094,709.00, y S/. 531,744.31, respectivamente, según Expedientes Técnicos aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2011-MDT/A.

### CUARTA: FINANCIAMIENTO

Los recursos a transferirse será hasta por la suma total de S/. 2'626,453.31; los cuales irán a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS.

El monto del Convenio podrá ser disminuido en caso la Buena Pro de los contratos de ejecución de obra y de consultoría sea adjudicada por un monto menor al Valor Referencial.

### QUINTA: CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICO Y FINANCIERA DEL PROYECTO.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



El proyecto a ejecutarse por LA MUNICIPALIDAD deberá contar con un Cronograma de Ejecución Físico Financiero de los Proyectos de Inversión, de acuerdo a los contratos de obra que se suscriban para tal efecto.

## SEXTA: UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DE LA EJECUCION.

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución de los proyectos objeto del presente convenio, será LA MUNICIPALIDAD.

## SETIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 7.1. DEL GOBIERNO REGIONAL: Se obliga a:

- Transferir la suma de **S/. 2'626,453.31 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de los proyectos citados en la cláusula tercera del presente convenio.
- Ejercer la función de seguimiento y monitoreo sobre la ejecución del proyecto de inversión, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestaria. Para tal, el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Sub Gerencia de Supervisión designará un coordinador que será acreditado ante la Municipalidad Distrital.
- Designar a una persona encargada de la coordinación para las actividades objeto del presente convenio, la cual coordinará y verificará en representación del GOBIERNO REGIONAL el destino de su aporte.

### 7.2. DE LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

- Incorporar dentro del marco de su presupuesto Institucional correspondiente al presente año, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, el monto de la transferencia financiera, objeto del presente convenio.
- Ejecutar los proyectos de inversión pública, objetos de la presente transferencia financiera, de acuerdo a los Expedientes Técnicos aprobados, y que se encuentran dentro del Programa de Inversiones 2011, debiendo contratar la ejecución de obra y el servicio de consultoría para la supervisión de dicha obra, y cualquier otro gasto adicional o mayor gasto hasta la culminación de la obra. Para el caso de las modificaciones que se requieran en la ejecución



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## PRESIDENCIA REGIONAL



de los proyectos de inversión pública, y la atención de adicionales, se harán de conocimiento al GOBIERNO REGIONAL, siendo la responsabilidad técnica, administrativa y financiera de éstas asumidas por LA MUNICIPALIDAD.

- c) Realizar la convocatoria de los procesos de selección correspondientes, conforme a las normas de contratación pública.
- d) Utilizar el financiamiento otorgado por EL GOBIERNO REGIONAL exclusivamente para cumplir el objeto del presente Convenio.
- e) Remitir al Gobierno Regional copia del Contrato de Obra, y Consultoría para la Supervisión de la Obra, una vez suscritos los mismos.
- f) Remitir al GOBIERNO REGIONAL de manera mensual un informe técnico financiero sobre el avance del proyecto.
- g) Asumir los gastos generados durante la ejecución del contrato de obra y servicio de consultoría, tales como: Mayores Gastos Generales, Prestaciones Adicionales, Daños y Perjuicios, reajustes, entre otros.
- h) Entregar al Gobierno Regional una copia del Expediente Técnico (magnético), así como otorgarles facilidades para el cumplimiento de la función de monitoreo, haciéndole participar desde la entrega del terreno, hasta la liquidación y entrega de la obra.

A la terminación de la Obra, remitir al GOBIERNO REGIONAL copia de la liquidación de la obra y del servicio de consultoría, así como copia de la Resolución de aprobación de las mismas.

- i) Otorgar y/o Gestionar y obtener todas las autorizaciones, licencias, Permisos y/o Resoluciones que pudiera requerirse dentro del ámbito de su competencia para la utilización de los recursos transferidos por el GOBIERNO REGIONAL.
- j) A través de la Gerencia de Infraestructura o la que haga sus veces, otorgará las facilidades al GOBIERNO REGIONAL para el cumplimiento de la función establecida en el literal b) del numeral 7.1, de la cláusula séptima del presente convenio.
- k) Designar a una persona encargada de la coordinación para las actividades objeto del presente convenio, la cual facilitará las acciones de coordinación y verificación del representante del GOBIERNO REGIONAL designado para verificar el destino de su aporte.
- l) En caso existan saldos de dinero no utilizados en el objeto del Convenio, la MUNICIPALIDAD deberá revertir el dinero transferido conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



- n) Incluir en el Cartel de Obra el aporte financiero del GOBIERNO REGIONAL de manera expresa y claramente visible.
- o) A la culminación de la Obra, enviar una copia en original de la Resolución de la Liquidación del Proyecto a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Dirección Regional de Administración del GOBIERNO REGIONAL.

## OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES:

El Gobierno Regional de Cajamarca, y la Municipalidad Distrital de Tabaconas, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.

La Municipalidad Distrital de Tabaconas, a través de su Alcalde, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, por el mal uso de los recursos públicos transferidos, sin perjuicio de su devolución, más el interés legal de acuerdo a Ley.

## NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción del mismo hasta el uso total de los recursos objeto de financiamiento, el mismo que no puede sobrepasar el cronograma de ejecución de los proyectos.

## DECIMA: MODIFICACION DEL CONVENIO:

Los términos y condiciones del presente Convenio pueden ser modificados mediante Adenda, siempre que medie causa debidamente justificada y que sea indispensable para el cumplimiento de los proyectos o altere la vigencia del convenio, estableciéndose el siguiente mecanismo y procedimiento:

EL GOBIERNO LOCAL, deberá presentar ante la Gerencia Regional de Infraestructura del GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación, la cual elevará a la Gerencia General Regional con el informe de comprobación y conformidad, de ser el caso.

EL GOBIERNO REGIONAL emitirá el acto administrativo que corresponda.

## UNDECIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio se resolverá de pleno derecho en los siguientes casos:

1. Por acuerdo entre las partes.
2. En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, o de otra índole, debidamente justificado que imposibilitara su implementación.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



3. Por la irregularidad advertida por EL GOBIERNO REGIONAL, por el no uso adecuado de los recursos transferidos.
4. Incumplimiento de una de la partes.
5. Cuando los plazos de ejecución acordados se incumplan y atenten al cumplimiento del proyecto y la vigencia del convenio.

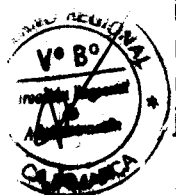
Para la resolución del presente convenio, bastara una comunicación notarial escrita con un plazo de anticipación de quince (15) días calendario. La decisión de EL GOBIERNO REGIONAL de resolver el Convenio no podrá ser sometida a arbitraje, quedando consentida de pleno derecho. Cualquiera que fueren las causales de resolución del presente convenio, el Gobierno Regional, solo reconocerá como inversión realizada, los que se sustenten en los informes físicos y financieros aprobados y suscritos por la supervisión del Gobierno Regional y el responsable designado expresamente por el Gobierno Local, así como el informe final de cierre del proyecto; debiendo devolver el Gobierno Local al Gobierno Regional de Cajamarca, el saldo que hubiere, en un plazo de 48 horas luego de liquidado el proyecto.



## DUODECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS



1. Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo con los principios de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.
2. Queda establecido asimismo que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará mediante el trato o negociación directa entre las partes, negociación extra judicial representando la última posibilidad los jueces y tribunales de la ciudad Cajamarca a cuya jurisdicción se someten.



Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio las partes suscriben en serial de conformidad a los dieciséis días del mes setiembre del año 2011.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
  
**Gregorio Santos Guerrero**  
PRESIDENTE REGIONAL

**EL GOBIERNO REGIONAL**



**LA MUNICIPALIDAD**